

Pliegos Técnicos  
Concurso designación  
Auditoria Ejercicios  
2016, 2017 y 2018

Juan Catalá Torrens  
09/10/2016

## ÍNDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
3. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
4. DURACIÓN DEL CONTRATO
5. NORMATIVA REGULADORA
6. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
8. MESA DE CONTRATACIÓN, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES
9. PRECIO LICITACIÓN CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente concurso es la asignación de la empresa Auditora para llevar a cabo las correspondientes Auditorías de Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de la empresa Empresa Municipal de Servicios de Alcudia SAU

### 2. DISPONIBILITAT PRESSUPOSTÀRIA.

La Empresa Municipal de Servicios de Alcudia tiene dotada partida presupuestaria (Capítulo 2) para poder llevar a cabo la prestación del servicio del contrato que se licita, con contrato privado de servicios para prestar el servicio de Auditoria

### 3. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para llevar acabo la valoración económica de la prestación del servicio se han tenido en cuenta:

- a) Por un lado se han tenido en cuenta las honorarios que se han establecido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España actualizado en Junio de 2016.

En este sentido, mediante Ley 25/2009, de 22 de diciembre, se modificaron las previsiones que sobre este punto contemplaba la Ley 2/1974, de 13 de abril, de Colegios Profesionales. Por una parte, suprimiendo el artículo 5 ñ) (que en su redacción última atribuía a los Colegios Profesionales la función de “establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter meramente orientativo”) y, por otra, introduciendo un nuevo precepto, el 14, conforme al cual “los Colegios Profesionales y sus organizaciones colegiales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios

profesionales, salvo lo establecido en la disposición adicional cuarta". Esta disposición permite a los Colegios "elaborar criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de los abogados", criterios que "serán igualmente válidos para el cálculo de los honorarios y derechos que corresponden a los efectos de tasación de costas en asistencia jurídica gratuita".

- b) Las retribuciones satisfechas por la Empresa Municipal de Servicios de Alcudia en los últimos 3 ejercicios para llevar a cabo dicha prestación.
- c) A la hora de determinar el precio de salida también se ha tenido en cuenta la carga de trabajo, así como, las licitaciones de otros concursos públicos con similares características.

#### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Esta prevista una duración para el presente contrato de TRES años correspondiente a los ejercicios económicos 2016, 2017 y 2018

#### 5. NORMATIVA REGULADORA

Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato se regirán por las cláusulas contenidas en este Pliego. Por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. Por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. Por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

#### 6. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA.

El plazo para la realización de la auditoría de cada ejercicio económico finalizará el último día del mes de febrero del ejercicio posterior al que se está auditando. (Es decir, la Auditoría del ejercicio 2016 deberá estar finalizada como fecha límite el último día del mes de febrero de 2017, y así, sucesivamente en los ejercicios siguientes).

## 7. CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR Y ACREDITAR LOS LICITADORES.

Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato, toda Persona Física o Jurídica que se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en situación de "Ejerciente" y con experiencia demostrable en auditoría.

La presentación de proposiciones implica por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, la presentación de una declaración responsable acerca de la exactitud de todos los datos presentados así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el objeto de esta contratación.

## 8. PRECIO DE LICITACIÓN.

El precio de salida total de la licitación 21.000€ (7.000€ anuales)

El presupuesto base de licitación es de 21.000€ (IVA Excluido).

El valor estimado del contracte es de 21.000€ (IVA Excluido).

El presupuesto de gasto máximo de 25.410€ (21.000€ Base Imponible e 4.410,00€ IVA (21%)).

A Alcúdia, a 11 de Octubre de 2016

  
Fdo. Joan Català Torrens

Economista Col·legiat Nº 1232